



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00129 - 00

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas, exigibles y provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422, 430 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de **mayor cuantía** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **AMAZING COLOMBIA SAS, y JOSÉ ANTONIO SUÁREZ RINCÓN** por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

- 1.- **\$570.375.436,00 Mcte.**, capital del pagaré No. 2190087426 base de la acción.
- 2.- **\$24.397.789,00 Mcte.**, por concepto de intereses de plazo causados desde el 28 de octubre de 2019 hasta la fecha de presentación de la demanda.
- 3.- Por los intereses moratorios del capital indicado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a partir del día siguiente a la presentación de la demanda (12 de marzo de 2020), sin exceder el límite establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., art. 8º del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería al Dr. Pablo Enrique Sierra Cárdenas como endosatario en procuración del demandante.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeecc.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No.	47
hoy	a la hora de las 8:00 am
28	JUL. 2020
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	